



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de noviembre de 2020
TR. N° 0307-2020-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0307-2020-CU-UNALM.- La Molina, 26 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el requisito del dominio del idioma extranjero en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (dominio de un idioma extranjero o lengua nativa) y Doctorado (dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa); Que, los artículos 90° y 91° del Estatuto de la UNALM establecen los requisitos del dominio del idioma extranjero para el otorgamiento del grado académico de Maestro (dominio de un idioma extranjero o lengua nativa) y Doctor (dominio dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa), respectivamente; Que, los artículos 153° y 154° del Reglamento General de la UNALM establecen los requisitos del dominio del idioma extranjero para la obtención del grado académico de Maestro (acreditar el dominio intermedio del inglés mediante un certificado del Centro de Idiomas de la UNALM, o certificado internacional actualizado) y Doctor (acreditar el dominio avanzado del inglés como preferencia y del dominio básico de otro idioma extranjero, el cual puede ser sustituido por una lengua nativa. Ambos deberán estar debidamente certificados por el centro de idiomas de la UNALM), respectivamente; Que, mediante Resolución N° 0005-2019-CU-UNALM, de fecha 03 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, los artículos 97°, inciso (d), y 98°, inciso (c), del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNALM establecen los requisitos del dominio del idioma extranjero para la otorgamiento del grado académico de Maestro (acreditar el dominio del inglés, a nivel intermedio, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM, o certificado internacional actualizado) y Doctor (acreditar el dominio del inglés, a nivel avanzado, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM), respectivamente; Que, mediante Resolución EPG N° 434/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Escuela de Posgrado aprobó la modificación de los artículos 97° inciso (d) y 98° inciso (c) del Reglamento de la Escuela de Posgrado, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNALM y el Reglamento General de la UNALM, como se indica a continuación:

- *Artículo 97°, inciso (d), del Reglamento de la Escuela de Posgrado.*

Dice: Acreditar el dominio del inglés, a nivel intermedio, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM, o certificado internacional actualizado.

Debe decir: Acreditar el dominio a nivel intermedio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o un idioma nativo, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM o un certificado internacional actualizado.

- *Artículo 98°, inciso (c), del Reglamento de la Escuela de Posgrado.*

Dice: Acreditar el dominio del inglés, a nivel intermedio, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM.

Debe decir: Acreditar el dominio a nivel intermedio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o un idioma nativo, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM o un certificado internacional actualizado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de noviembre de 2020
TR. N° 0307-2020-CU-UNALM

-2-

Que, mediante comunicación N° 147/2020 COV.VR.AC., de fecha 15 de octubre de 2020, el vicerrector académico y presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, después de revisar la Resolución EPG N° 434/2020, considera que no hay elementos suficientes para evaluar este caso. Por lo tanto, solicitó derivarlo a la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario, o al mismo Consejo Universitario directamente; Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de noviembre de 2020, el pleno mostró conformidad para ratificar la Resolución EPG N° 434/2020 que aprueba la modificación de los artículos 97° inciso (d) y 98° inciso (c) del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución EPG N° 434/2020 de la Escuela de Posgrado y aprobar la modificación de los artículos 97° inciso (d) y 98° inciso (c) del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, quedando redactado de la siguiente manera:

- *Artículo 97°.-*
(...)
d) Acreditar el dominio a nivel intermedio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o un idioma nativo, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM o un certificado internacional actualizado.

- *Artículo 98°.-*
(...)
c) Acreditar el dominio a nivel intermedio de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o un idioma nativo, mediante una constancia o certificado del Centro de Idiomas de la UNALM o un certificado internacional actualizado.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VR.AC.,EPG